

DECRETO N° 0000337
29 de octubre de 2021

"Encargo de Funciones sin diferencia salarial"

El Alcalde del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto N°.1083 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios

CONSIDERANDO

1. La Secretaria de Despacho, **SALOMÉ LONDOÑO ZAPATA** con cédula de ciudadanía 1037620842 quien ocupa el empleo 2000000599 Código 020, Grado 10 adscrito a la Secretaría de Salud – Despacho, le fueron autorizados los siguientes días de vacaciones:

Solicitud G+ N°.	Concepto	Desde	Hasta	Total Días Hábles
0000007824	Reanudación de Vacaciones	08-NOV-2021	17-NOV-2021	07
Total Días Hábles Autorizados				07

2. Conforme a lo anterior el Alcalde encargará de estas funciones a un funcionario de libre nombramiento y remoción o en propiedad, que cumpla con el perfil del empleo en mención, por el término que dure la ausencia de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado.
3. El doctor **WALTER ALONSO BOLÍVAR MÚNERA** con cédula de ciudadanía 98658756, actualmente es Director Técnico de Gestión del Conocimiento y la Planeación en Salud de la Secretaría de Salud, NUC 2000000628 y cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de Secretario de Despacho de Salud NUC. 2000000599, Código 020, Grado 10 adscrito en la Secretaría de Salud - Despacho.
4. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto N°.648 de 2017, el funcionario no tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, por cuanto será percibido por su titular.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: *Encargar en Funciones* al doctor **WALTER ALONSO BOLÍVAR MÚNERA** con cédula de ciudadanía 98658756, en el empleo Secretario de Despacho de Salud NUC 2000000599, Código 020, Grado 10 adscrito en la Secretaría de Salud - Despacho, a partir del día 08 de noviembre de 2021 hasta el día 17 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive. El funcionario no devengará el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

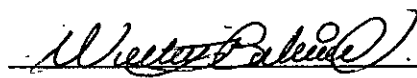
ARTICULO 2º: El presente acto rige a partir de la fecha del encargo en funciones.

Dado en la Alcaldía Municipal a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde

Notificado

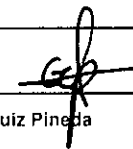


Cédula

98658756

Fecha

Nov. 02 de 2021

Elaboró 	Revisó	Aprobó 
Ángela María Franco Cardona	Sandra Milena López Henao	Carolina Ruiz Pineda
Profesional Universitaria	Asesora	Jefe
Oficina de Talento Humano y DO	Oficina de Talento Humano y DO	Oficina de Talento Humano y DO

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde"